



FUNDAMENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 148/2024.-

VISTO:

La nota presentada por la concejal en funciones ante este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Mabel Virginia MONTI FOSSAROLLI, electa para desempeñar funciones para el período 15 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre 2027, en la cual opta por seguir percibiendo su beneficio jubilatorio otorgado por la Caja de Jubilados y Pensionados de la provincia de Córdoba, por lo que sus trabajos en este recinto serán desarrollados "ad-Honorem", todo ello en relación a su dieta a cobrar como concejal por el partido Juntos Por el Cambio.

Que la citada ha remitido nota a la Ctdora. Elisa Crosetto Ribonetto, Secretaria de desarrollo Económico de la Municipalidad de esta ciudad en idéntico sentido y a los mismos fines.

Que elevo nota a la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia de Córdoba y a realizar todos los trámites necesarios en su CIDI.

Que es voluntad del cuerpo legislativo donar dichas sumas a organizaciones sociales de la ciudad mientras se encuentre prestando servicios en esta función pública electa la Concejal MONTI FOSSAROLLI, la que se traducirá en una Ayuda No Reintegrable (ANR) a favor de una o varias instituciones sociales a los fines que atiendan necesidades propias del funcionamiento cotidiano de las mismas y contribuir con ello a una mejora en sus condiciones.

Y CONSIDERANDO:

Lo prescripto por la Ordenanza Municipal N°1063/2012, la Ley Provincial 8024 (Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros) y normas de la Carta Orgánica Municipal, existen incompatibilidades para percibir ambos ingresos públicos.



POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION N° 148/2024**

Artículo 1°.- DISPONGASE que las sumas de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/11 (\$1.116.344,11) correspondientes a los salarios Abril, Mayo, Junio y proporcional de aguinaldo del 2024 que se devenguen por las tareas desarrolladas por la señora Mabel Virginia MONTI FOSSAROLLI en su función de concejal de este honorable cuerpo legislativo se imputen como Ayuda No Reintegrable (ANR) conforme lo determina la planilla adjunta (VER ANEXO).

Artículo 2°.- INFÓRMESE a las Oficinas de Personal y Contaduría Municipal, para su conocimiento y efectos y a los organismos mencionados en la presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS VEINTICUATRO
DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1586 .-



ANEXO RESOLUCION N° 148/2024

**Ayudas No Reembolsables (ANR)
Escuelas Primarias**

Instituto Juan XXIII	\$186.057,35
Instituto Juan XXIII Adultos	\$186.057,35
INED	\$186.057,35
Remedios Escalada de San Martín	\$186.057,35
Escuela Normal Superior Maestros Argentinos	\$186.057,35
Escuela Hipólito Yrigoyen	\$186.057,35
TOTAL:	\$1.116.344,11